



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº ~~317~~ -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 AGO 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

13 AGO 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna  
FEDATARIO

## VISTO:

El Memorando N° 243-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE, de fecha 10 de agosto de 2021, por el cual la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, en uso de sus atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del PEBLT, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0332-2017-MINAGRI, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI, designa en adición a sus funciones como Director (e) de la Oficina de Asesoría Legal al **ABOG. EBER GUIDO CORI MALDONADO**, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA**, correspondiendo la emisión de acto resolutivo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministro, respectivamente y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos.

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex – MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, además mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, califican al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, desde el punto de vista organizacional como PROGRAMA bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" y dictan diversas disposiciones, la misma fue publicada en el diario EL PERUANO, el 24 de noviembre de 2020;

Que, la directiva citada ha establecido en su numeral **6.2 Competencias vinculadas al proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control y seguimiento**, lo siguiente:



Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.midagri.gob.pe](http://www.midagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

# Resolución Directoral

Nº 317 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 AGO 2021

13 AGO 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

(...)

**6.2.3 Del titular de la entidad:** Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan.

(...)

## 6.4.4 De la entidad

### 6.4.4.1 De la implementación de las recomendaciones

#### a) Del titular de la entidad

(...)

- Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del plan de acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad."

Que, mediante Resolución Directoral Nº 017-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 18 de enero de 2021, se designó al MVZ. Juan Carlos Bellido Urviola como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en adición a sus funciones como Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE;

Que, en mérito al Memorando Nº 243-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE, de fecha 10 de agosto de 2021, por el cual la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, designa en adición a sus funciones como Director (e) de la Oficina de Asesoría Legal al ABOG. EBER GUIDO CORI MALDONADO, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Nº 17-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 18 de enero de 2021, mediante el cual se designó al MVZ.



Av. La Torre Nº 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.midagri.gob.pe](http://www.midagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

## Resolución Directoral

Nº 314 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 AGO 2021

13 AGO 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

Juan Carlos Bellido Urviola como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en adición a sus funciones como Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA, al ABOG. EBER GUIDO CORI MALDONADO, en adición a sus funciones como Director (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con efectividad a la fecha de designación 10 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional, Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo y Órganos de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.R. 102674

CUT: 184-2021



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.midaagri.gob.pe](http://www.midaagri.gob.pe)

